



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000237-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

VISTO:

El Decreto Supremo N° 221-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29 de Septiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el párrafo 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30693, el Ministerio de Educación está autorizado a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por el monto de S/ 467 000 000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en el marco del párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para el financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, las que se determinan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MINEDU se aprueban las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, con el párrafo 27.2 del citado artículo se señala que el financiamiento para el caso de los Gobiernos Regionales se efectúa progresivamente y en etapas hasta el tercer trimestre del año fiscal 2018, asimismo, cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000237-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informes N°s. 716 y 742-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP ha sustentado la transferencia solicitada y ha verificado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Programa Presupuestal 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Regular, y las Categorías Presupuestales 9001: Acciones Centrales y 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, se cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas; en virtud de lo cual a través del Oficio N° 04566-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos

Que, mediante Decreto Supremo N° 221-2018-EF, dispone; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo al siguiente detalle según ANEXO 2 “Transferencia para financiar los bienes y servicios, y la adquisición de activos no financieros del Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos” entre ellas a la Unidad Ejecutora; 300 Educación Tumbes, con un monto de S/ 58,737.00, ANEXO 3 Transferencia para financiar la atención de las condiciones básicas, la adquisición de material fungible educativo para el año escolar 2019; y la distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos pedagógicos de las instituciones educativas públicas entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, con un monto de S/ 5,1910.00, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, con un monto de S/ 52,327.00; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 SOLES (S/ 243,156.00);**

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 221-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 SOLES**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000237-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

(S/ 243,156.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACION TUMBES.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERA DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
PRODUCTO:	3000546 Instituciones de educación Superior pedagógica con condiciones Básicas para el funcionamiento	
ACTIVIDAD:	5005908 Provisión de servicios Básicos y mantenimientos de Equipamiento e infraestructura	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	49,929.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	13,999.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES		63,928.00

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000237-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

24 OCT 2018

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005943 Mantenimiento y Operación de locales escolares De instituciones educativas De educación básica Regular con Condiciones adecuadas para su Funcionamiento

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

123,128.00

PRODUCTO:

3000387 Estudiantes de educación Básica regular cuentan con materiales Educativos necesarios para el logro De aprendizajes.

ACTIVIDAD:

5005646 Dotación de material Fungible para aulas de instituciones de educación básica regular y Educación intercultural bilingüe

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

3,773.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES

126,901.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

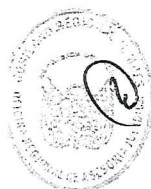
N°00000237-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

23 JUL 2018



UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
ACTIVIDAD:	5005943 Mantenimiento y Operación de locales escolares De instituciones educativas De educación básica Regular con Condiciones adecuadas para su Funcionamiento	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	42,388.00
PRODUCTO:	3000387 Estudiantes de educación Básica regular cuentan con materiales Educativos necesarios para el logro De aprendizajes.	
ACTIVIDAD:	5005646 Dotación de material Fungible para aulas de instituciones de educación básica regular y Educación intercultural bilingüe	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	9,939.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS		<u>52,327.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>243,156.00</u>





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000237-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

23 de Julio 2018

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresá Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)